

Quillacollo, octubre 03 de 2024  
C.M.Q. Cita N° 974/2024

Señor:  
Abg. Héctor Cartagena Chacón  
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO  
Presente.-

Ref.: REMISIÓN LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL N° 744/2024

De nuestra mayor consideración:

Adjunto a la presente remitimos a su Autoridad, la Ley Autónoma Municipal Nro. 744/2024 de este Órgano Deliberante, con referencia: Declaratoria de Bien de Dominio Público Municipal - Área Verde y/o Equipamiento - Junta vecinal "22 de Octubre" (H.R. N° 1790/2024), para su cumplimiento.

Sin otro particular saludamos a Usted, con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

*[Handwritten Signature]*  
PRESIDENTE

*[Handwritten Signature]*  
SECRETARIO



Cc./Arch  
Adj./L.A.M. N° 744/2024  
Voluntad a p. 36

*¡Comprometidos con el Desarrollo!*

Teléfono - Fax 591(6)4260096  
0C/16 de Septiembre entre 6 de Agosto y Parhaca  
concejomunicipaldequillacollo@gmail.com  
www.concejomunicipalquillacollo.com  
Concejo Municipal de Quillacollo

**LEY AUTONOMA MUNICIPAL N° 744/2024**

**DECLARATORIA DE BIEN DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL - AREA VERDE Y/O EQUIPAMIENTO - JUNTA VECINAL "22 DE OCTUBRE" DISTRITO 4**

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

**ANTECEDENTES**

Mediante CITE DESPACHO N° 799/2024 con fecha 06 de septiembre de 2024 recepcionado en secretaría del Concejo Municipal en fecha 09 de septiembre de 2024, el Abog. Hector Cartagena Chacon Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal del Quillacollo, remite al señor Roberto Castro Sandoval Presidente del Concejo Municipal de Quillacollo nota con referencia SOLICITUD DECLARATORIA DE BIEN DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL - AREA VERDE Y/O EQUIPAMIENTO JUNTA VECINAL "22 DE OCTUBRE" D-4, para cuyo efecto adjunta los siguientes informes:

1. Mediante Informe con CITE GAMQ INF. LEG. /PA-DJ N°107/2024, de fecha 05 de septiembre de 2024 dirigido al Abg. Hector Cartagena Chacon Alcalde del G.A.M.Q. via Abog. Gilmar López Riva Secretario Municipal General G.A.M.Q., via Abg. Armando Copali Suturi Director Jurídico G.A.M.Q., el Abg. Erasmo Blanco C. Asesor Legal Procedimientos Administrativos, remite informe con referencia **DECLARATORIA DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL - AREA VERDE Y/O EQUIPAMIENTO - JUNTA VECINAL "22 DE OCTUBRE" D-4**, informe en el cual establece lo siguiente

**CONCLUSION**

Al amparo de la Ley N° 2372, modificado por la Ley N° 2717 de 28 de mayo de 2004, el Reglamento aprobado mediante D.S. N° 27864, y la Ley N° 487 así como los antecedentes y documentación adjunta, se concluye de manera indubitable que el inmueble referido, cuya titulación se pretende a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, a la fecha es de uso común y no cuenta con registro propietario a nombre de persona particular, y/o a nombre de nuestra entidad autónoma Y CUMPLE CON EL TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE REFERENCIA

Consecuentemente, por mandato legal es obligación del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, a través de sus órganos correspondientes proceder a su titulación mediante la emisión de una Ley Autonómica Municipal QUE DECLARE BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO, para su protocolización ante la Notaría de Gobierno y su registro en la oficina de Derechos Reales a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo.

**RECOMENDACION**

En el marco de la normativa legal citada, SE RECOMIENDA A SU AUTORIDAD SOLICITAR AL CONCEJO MUNICIPAL, LA EMISION DE LEY AUTONOMA MUNICIPAL DESTINADA A LA DECLARATORIA DE BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO DEL BIEN DE LA EXTENSION SUPERFICIAL DE 394.36 m<sup>2</sup>, ubicado en predios de la JUNTA VECINAL "22 DE OCTUBRE" D-4, zona Ironcollo, Distrito 4, Manzana 059, Unidad Vecinal 32, Lote N° Area Verde y/o Equipamiento, Calle Innomada de 800 m, con coordenadas de ubicación referidas en los informes técnicos, con las siguientes colindancias: al Norte con Calle Innomada de 800 m, al Sur con Proprietario NN, al Este con Proprietario NN, y al Oeste con Proprietario NN.

2. Informe Legal DAUQ/INF. LEG. N°145/2024 de fecha 27 de agosto de 2024, dirigido al Abog. Armando Copali Suturi Director Jurídico G.A.M.Q. via Arq. Fernando Centellas Secretario Municipal de Planificación del G.A.M.Q., via Arq. Marcelo Paz Rios Director de Administración Urbana, via Arq. María del Carmen Luiza Saravia Apoyo Administrativo B - Arquitecto II de la Dirección de Adm. Urbana del G.A.M.Q. el Abog. Nilton Espinoza Soliz APOYO ADMINISTRATIVO B - PROFESIONAL JURIDICO I PARA LA DIRECCION DE ADMINISTRACION URBANA G.A.M.Q. remite informe con referencia **INFORME LEGAL SOLICITUD DE DECLARATORIA DE BIEN DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL - AREA VERDE Y/O EQUIPAMIENTO JUNTA VECINAL "22 DE OCTUBRE" D-4**, en el cual establece lo siguiente

**CONCLUSION Y RECOMENDACION**

De los antecedentes, la documentación cursante dentro la SOLICITUD DE DECLARATORIA DE BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO AREA VERDE Y/O EQUIPAMIENTO (JUNTA VECINAL "22 DE OCTUBRE" D-4), y la normativa ostentada en el presente informe legal, se establece la viabilidad de la presente petición, en virtud a que la identificación del predio a declararse bien de dominio público municipal se encuentra destinada a Quillacollo y tomando en cuenta que, el Informe Técnico de la Dirección de Catastro e Información Territorial del G.A.M.Q. afirma que De la ubicación según coordenadas el PREDIO SE EMPLEZA DENTRO EL CODIGO CATASTRAL N° 04 0102 0006 que posterior a la revisión técnica en el SISTEMA RURAL y CATASTRON NO SE CUENTA CON DATOS DE REGISTRO TIPO, tengo a bien RECOMENDAR proseguir con el trámite de Declaratoria de Bien Municipal de Dominio Público a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, la SUPERFICIE TOTAL MENSURADA DE 394.36 m<sup>2</sup>, debiendo remitirse al ente deliberante los informes inherentes a la presente solicitud y el proyecto de ley municipal, sea previa nota de atención.

*¡Comprometidos con el Desarrollo!*

Fundado el 20 de Marzo de 1859

Informe Técnico con Cite DAUQ/ N°039/2024 de fecha 20 de agosto de 2024 elaborado por la Arq. María del Carmen Luizaga Saravia Apoyo Administrativo B - Arquitecto II de la Dirección de Adm. Urbana del G.A.M.Q. remitido al Arq. Fernando Centellas Enriquez Secretario Municipal de Planificación y D.T. vía Arq. Marcelo Paz Ríos Director de Administración Urbana, con referencia: **INFORME TÉCNICO - SOLICITUD DE DECLARATORIA DE BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO - AREA VERDE Y/O EQUIPAMIENTO (JUNTA VECINAL 22 DE OCTUBRE D-4)**, en el cual establece lo siguiente:

**INFORME TÉCNICO**

En merito a solicitud de **DECLARATORIA DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL AREA VERDE Y/O EQUIPAMIENTO JUNTA VECINAL 22 de Octubre D-4**, asimismo, de acuerdo al informe Topográfico elaborado por el Top. Rubén Meneses Siles con cite TOP.R.M.S. N°47/24 de fecha 13 de agosto del 2024, tomando en cuenta que el Área que se encuentra dentro la planimetría aprobada mediante Decreto Edil N°ZJB 097/18 de fecha 23 de noviembre del 2018 y siendo además que la Junta vecinal solicitante acompañan documentación requerida para su trámite correspondiente; la Dirección de Administración Urbana enmarcada en su competencia considera viable el trámite de **DECLARATORIA DE BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO - AREA VERDE Y/O EQUIPAMIENTO (JUNTA VECINAL 22 DE OCTUBRE D-4)** de acuerdo a los siguientes detalles:

DATOS DE UBICACIÓN AREA VERDE Y/O EQUIPAMIENTO	
Provincia	Quillacollo
Zona	Ironcollo
Distrito	4
Manzana	059
U.V.	32
Lote	Área verde y/o Equipamiento
Calle	Innomada de 8.00 m.

DETALLE DE SUPERFICIE AREA VERDE Y/O EQUIPAMIENTO	
Superficie s/ Escritura	---
Superficie s/ Mensura Útil	394,36 m <sup>2</sup>
Superficie Útil Total	394,36 m <sup>2</sup>

COLINDANCIAS AREA VERDE Y/O EQUIPAMIENTO	
NORTE:	Calle Innomada de 8,00 m.
SUD:	PROPIETARIO N.N.
ESTE:	PROPIETARIO N.N.
OESTE:	PROPIETARIO N.N.

**CROQUIZ DE UBICACIÓN AREA DE EQUIPAMIENTO**



COORDENADAS UTM-WGS 84		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	788431.516	8077262.560
2	788411.972	8077239.029
3	788404.776	8077238.879
4	788401.328	8077259.098
1	788431.516	8077262.560

**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:** Por todo lo anteriormente expuesto y en cumplimiento al proceso de Titulación de Áreas Municipales. Como parte de las funciones de la dirección de Administración Urbana. Se recomienda proseguir con el trámite **DECLARATORIA DE BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO - AREA VERDE Y/O EQUIPAMIENTO (JUNTA VECINAL 22 DE OCTUBRE D-4)** de la superficie útil verificada de 394,36 m<sup>2</sup>, Con el fin del emplazamiento de proyectos que serán de beneficio de la población

4. Informe Topográfico CITE GAMQ 496/24 TOP, R.M.S. N°47/24 de fecha 13 de agosto de 2024, dirigido al Arq. Marcelo Paz Ríos Director de Administración Urbana del G.A.M.Q. por el Top. Rubén Meneses Siles Topógrafo de Administración Urbana G.A.M.Q. con referencia: **SOLICITUD DE DECLARATORIA DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL - AREA VERDE Y/O EQUIPAMIENTO (JUNTA VECINAL 22 DE OCTUBRE D-4)** del cual se tiene lo siguiente:

UBICACIÓN	
Zona	IRONCOLLO
Distrito	4
Unidad Vecinal	32
Manzana	059
Lote N°	AREA VERDE Y/O EQUIPAMIENTO
Calle(s)	INNOmada DE 8 00 m.

	COLINDANTES	DISTANCIA
NORTE	CALLE INNOmada DE 8 00 m.	LONG. TOTAL 30 38 m
SUD	PROPIETARIO N.N.	LONG. TOTAL 7 20 m
ESTE	PROPIETARIO N.N.	LONG. TOTAL 33 58 m
OESTE	PROPIETARIO N.N.	LONG. TOTAL 20 51 m

RELACION DE SUPERFICIES		
SUP. / ESCRITURA		m <sup>2</sup>
SUP. / MENSURA	394,36	m <sup>2</sup>
SUP. / RECTANGULO	394,36	m <sup>2</sup>
SUP. ÚTIL		m <sup>2</sup>



*¡Comprometidos con el Desarrollo!*

☎ Teléfono: +591 7674260096  
 📍 C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco  
 ✉ concejomunicipaldequillacollo@gmail.com  
 🌐 www.concejomunicipalquillacollo.com  
 🏛 Concejo Municipal de Quillacollo

Fundado el 20 de Marzo de 1859.

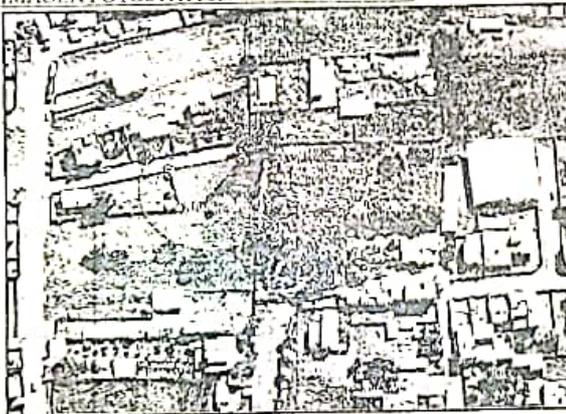


COORDENADAS UTM-WGS 84		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	788431.516	8077262.560
2	788411.972	8077239.029
3	788404.776	8077238.879
4	788401.328	8077259.098
1	788431.516	8077262.560

5. Informe DCIT-JAM-CITE N°0386/2024 de fecha 09 de agosto de 2024, elaborado por la Arq. Jhannet Ayma Mamani Responsable de Unidad de Servicios Catastrales, remite informe al Arq. Marcelo Paz Ríos Director de Administración Urbana, vía Arq. Ricardo Guzmán Fernández Director de Catastro e Información Territorial con referencia: INFORME TECNICO A SOLICITUD DE INFORME DE DATOS DE REGISTRO DE PREDIO PARA DECLARATORIA DE BIEN DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL - DE AREA VERDE Y/O EQUIPAMIENTO (JUNTA VECINAL 22 DE OCTUBRE D-4), en el cual establece lo siguiente:

En merito a la solicitud presentada por la Arq. Maria Del Carmen Luizaga Saravia, APOYO ADMINISTRATIVO B-ARQUITECTO II DE LA DIRECCION DE ADM. URBANA, mediante solicitud CITE: DAUQ/MLS/Nro. 56/24 con referencia SOLICITUD DE INFORME DE DATOS DE REGISTRO DE PREDIO PARA DECLARATORIA DE BIEN DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL - DE AREA VERDE Y/O EQUIPAMIENTO (JUNTA VECINAL 22 DE OCTUBRE D-4) en atención a la misma nos solicita lo siguiente:

IMAGEN FOTOSTATICA GOOGLE EARTH



Ante el requerimiento se informa: De la ubicación según coordenadas en ARCGIS, EL PREDIO SE EMPLAZA DENTRO DEL CODIGO CATASTRAL 04-0102-0006.

Dentro de la revisión del sistema RUAT de bienes inmuebles de la dirección de catastro e información de del G.A.M.Q., se indica que, NO SE CUENTA CON DATOS DE PROPIEDAD E INSCRIPCIÓN CATASTRAL PARA EL CODIGO 04-0102-0006.

CONCLUSIÓN: De la ubicación según coordenadas, el PREDIO SE EMPLAZA DENTRO DEL CODIGO CATASTRAL 04-0102-0005, que posterior a la REVISIÓN TÉCNICA EN SISTEMA RUAT Y CATASTRON, NO SE CUENTA CON DATOS DE REGISTROS CON CODIGO FIJO.

COORDENADAS UTM-WGS 84		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	788431.516	8077262.560
2	788411.972	8077239.029
3	788404.776	8077238.879
4	788401.328	8077259.098
1	788431.516	8077262.560

6. Mediante CITE: DAUQ/MLS/ N°56/24 de fecha 05 de agosto de 2024 elaborado por la Arq. Maria del Carmen Luizaga Saravia Apoyo Administrativo B - Arquitecto II de la Dirección de Adm. Urbana del G.A.M.Q. remite al Arq. Ricardo Vladimiro Guzmán Fernández Director de Catastro e Información Territorial vía Arq. Marcelo Paz Ríos Director de Administración Urbana remite nota con referencia: SOLICITUD DE INFORME DE DATOS DE REGISTRO DE PREDIO PARA DECLARATORIA DE BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO - AREA VERDE Y/O EQUIPAMIENTO (JUNTA VECINAL 22 DE OCTUBRE D-4), en el cual establece lo siguiente:

Por medio de la presente, tengo a bien dirigirme a su persona deseándole los mayores éxitos en el desempeño de sus funciones. Al mismo tiempo hacerle conocer que como Dirección dependiente del G.A.M.Q., tenemos asignada la tarea de Titulación de Áreas Municipales, en este sentido, tengo a bien solicitar información sobre datos de registro de predio SEGÚN COORDENADAS DESCRITAS EN PLANO ADJUNTO A LA SOLICITUD, ubicada en ZONA IRONCOLLO, con el fin de poder emitir un informe técnico sobre el predio y proseguir con el trámite correspondiente de Titulación, según lo solicitado por los beneficiarios de la JUNTA VECINAL 22 DE OCTUBRE en fecha 25 de julio del 2024.

7. Mediante Comunicación Interna con CITE GAMQ INF.LEG./PA-DJ N°122/2024 de fecha 25 de julio de 2024 elaborado por el Abg. Frasnio Blanco C. Asesor Legal de Procesos Administrativos remite al Arq. Fernando Centellas Enríquez Secretario Municipal de Planificación y D.T. vía Abg. Armando Copali Sutorri Director Jurídico del G.A.M.Q. remite informe con referencia: SOLICITA PROCESO DE TITULACION DECLARACION DE BIEN MUNICIPAL AREA VERDE Y/O EQUIPAMIENTO (Junta Vecinal 22 de Octubre D-4), en el cual señala lo siguiente:

PEPETORIO.

A los efectos de dar viabilidad a la iniciativa de titulación del predio referido a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, por lo que SE SOLICITA QUE SU AUTORIDAD REQUIERA A LAS UNIDADES MUNICIPALES DE SU DEPENDENCIA

Teléfono-Fax: 591(4)4260096

C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

www.concejomunicipalquillacollo.com

Concejo Municipal de Quillacollo

*¡Comprometidos con el Desarrollo!*

ORIENTAR LA CONFORMACIÓN DE LA CARPETA CON INFORMES TÉCNICOS CORRESPONDIENTES Y/O SE DÉ INICIO AL PROCESO DE TITULACIÓN PARA DECLARACIÓN DE BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO del área no titulada de 394,36 m<sup>2</sup> en la JUNTA VECINAL 22 DE OCTUBRE D 4 DE QUILLACOLLO, con su resultado, esta Dirección Jurídica remitirá antecedentes al Concejo Municipal a los efectos de tramitar la Ley Municipal correspondiente.

Asimismo, se encomienda al Sub Alcalde del Distrito 4, gestionar la coordinación entre los representantes de la JUNTA VECINAL 22 DE OCTUBRE D 4 y el Equipo Técnico de Titulación de esta administración municipal, debiendo apersonarse los interesados a la Dirección de Administración Urbana (Urbanismo) para fijar día y hora de inspección, así como proceder a la identificación del predio, levantamiento topográfico y demás actuaciones técnicas a cargo de dicha Dirección. Se recomienda verificar que los predios no cuenten con derecho propietario privado y evitar cualquier tipo de avasallamiento.

8. Mediante nota de fecha 25 de julio de 2024 firmado por el Sr. Samuel Cardozo Arnez Presidente de la "Junta Vecinal 22 de Octubre D 4", presenta al Abg. Hector Cartagena Chacón Alcalde del G.A.M.Q. nota con Referencia SOLICITUD TITULACION DE AREA VERDE Y/O EQUIPAMIENTO, para tal efecto acompaña la siguiente documentación:

- Fotocopia de la Personalidad Jurídica de la de la Junta Vecinal 22 de Octubre.
- Copia del Acta de Posesión del Nuevo Directorio de fecha 28 de abril de 2024.
- Copia del Acta de Reunión de fecha 28 de abril de 2024 en la que se acuerda titular a nombre del municipio de Quillacollo a fin de implementar una obra en beneficio de la Comunidad
- Fotocopia de C.I. del señor Samuel Cardozo Arnez Presidente de la Junta Vecinal 22 de Octubre.
- Copia de Formulario Notarial de Declaración Voluntaria realizado por el señor Samuel Cardozo Arnez de fecha 12 de junio del 2024 en la que declara junto a los vecinos y miembros de la zona estar en posesión continua y pacífica del predio desde hace más de 20 años.

#### FUNDAMENTOS LEGALES:

Que la Constitución Política del Estado señala en su "Artículo 8. Parágrafo II "El Estado se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad, justicia social, distribución y redistribución de los productos y bienes sociales, para vivir bien." Asimismo en su Art. 9., Inciso 2 "Garantizar el bienestar, el desarrollo, la seguridad y la protección e igual dignidad de las personas, las naciones, los pueblos y las comunidades. (...)". Por otro refiere en el art 24. ce "Toda persona tiene derecho a la petición de manera individual o colectiva, sea oral o escrita, y a la obtención de respuesta formal y pronta".

Que el Artículo 253 del cuerpo Constitucional establece: "El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde." Consecuentemente en su Artículo 302 parágrafo 1) dispone "Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: numeral 28) Diseñar, construir, equipar y mantener la infraestructura y obras de interés público y bienes de dominio municipal, dentro de su jurisdicción territorial".

Que el Artículo 339 parágrafo II establece: "Los bienes de patrimonio del Estado y de las entidades públicas constituyen propiedad del pueblo boliviano, inviolable, inembargable, imprescriptible e inenajenable, no podrán ser empleados en provecho particular alguno. Su calificación, inventario, administración, disposición, registro obligatorio y formas de revindicación serán regulados por la ley." Asimismo indica en su art. 374 Párrafo II, indica "El Estado reconocerá, respetará y protegerá los usos y costumbres de las comunidades, de sus autoridades locales y de las organizaciones indígenas originaria campesinas sobre el derecho, el manejo y la gestión sustentable del agua". Por último el art. 375 parágrafo II señala "El Estado regulará el manejo y gestión sustentable de los recursos hídricos y de las cuencas para riego, seguridad alimentaria y servicios básicos, respetando los usos y costumbres de las comunidades".

Que el Código Civil en su Artículo 1538 parágrafo II, dispone "La publicidad se adquiere mediante la inscripción del título que origina el derecho en el registro de los derechos reales".

Que, conforme la Ley N° 482 Artículo 16. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL) El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones num. 12 "Aprobar el Plan de Ordenamiento Territorial Municipal, que incluye el uso de suelos y la ocupación del territorio, de acuerdo a políticas de planificación territorial y ordenamiento territorial del nivel central del Estado, en coordinación con los planes del nivel central del Estado, de paratamentales e indígenas", por otro en su art. 26 (ATRIBUCIONES DE LA ALCALDESA O EL ALCALDE MUNICIPAL) La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones "Proponer al Concejo Municipal, para su aprobación mediante Ley Municipal, el Plan de Desarrollo Municipal, el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial y la Delimitación de Áreas Urbanas".

Que en su parte de DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA, expresa "En tanto sea implementado el Plan Nacional de Ordenamiento Territorial, a que se refiere el Parágrafo I del Artículo 94 de la Ley N° 031, los Gobiernos Autónomos Municipales deberán formular su Plan de Ordenamiento Territorial que comprenderá el área urbana y rural del Municipio, y establecerá, al menos, lo siguiente

☎ Teléfono: Fax 591(4)4260096

📍 C/16 de Septiembre entre 4 de Agosto y Pacheco

✉ concejonomunicipaldequillacollo@gmail.com

🌐 www.concejonomunicipaldequillacollo.com

📍 Concejo Municipal de Quillacollo

*¡Comprometidos con el Desarrollo!*

- La formulación de los esquemas del Ordenamiento Territorial y Urbano a corto, mediano y largo plazo
- La asignación de usos de suelo.
- La determinación de patrones de asentamiento, normas de edificación, urbanización y fraccionamiento.
- Los mecanismos y modalidades de planificación estratégica que viabilicen su ejecución

Asimismo en su Artículo 31 de la Ley 482, establece lo siguiente: "Los Bienes Municipales de dominio público son aquellos destinados al uso restricto de la comunidad, estos bienes comprenden, sin que esta descripción sea limitativa".

- Calles, avenidas, aceras, cordones de acera, pasos a nivel, puentes, pasarelas, pasajes, caminos vecinales y comunales, túneles y demás vías de tránsito
- Plazas, parques, bosques declarados públicos, áreas protegidas municipales y otras áreas verdes y espacios destinados al esparcimiento colectivo y a la preservación del patrimonio cultural
- Bienes declarados vacantes por autoridad competente, en favor del Gobierno Autónomo Municipal
- Ríos hasta veinticinco (25) metros a cada lado del borde de máxima crecida, riachuelos, torrenteras y quebradas con sus lechos, aires y taludes hasta su coronamiento.

Que la Ley 803 (Ley de Modificaciones a la Ley N° 247 de regulación del derecho propietario sobre bienes inmuebles urbanos destinados a vivienda) en su disposición final, Art. 3 señala "TERCERA Se modifican los numerales 21 y 22 del Artículo 16 y los numerales 27 y 28 del Artículo 26, de la Ley N° 482 de 9 de enero de 2014, de Gobiernos Autónomos Municipales, modificada por la Ley N° 733 de 14 de septiembre de 2015, con el siguiente texto.

"Artículo 16 (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL). El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:

- 21) Autorizar mediante Resolución Municipal emitida por dos tercios de votos del total de sus miembros, la enajenación de bienes de dominio público y bienes inmuebles de Patrimonio Institucional del gobierno autónomo municipal, para que la Alcaldesa o el Alcalde prosiga con lo dispuesto en el numeral 13 del Parágrafo 1 del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado.
- 22) Aprobar mediante Ley Municipal por dos tercios de votos, la enajenación de Bienes Municipales Patrimoniales y Bienes Muebles de Patrimonio Institucional, debiendo cumplir con lo dispuesto en la Ley del nivel central del Estado"

"Artículo 26 (ATRIBUCIONES DE LA ALCALDESA O EL ALCALDE MUNICIPAL). La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones:

- 27) Presentar al Concejo Municipal, el Proyecto de Ley Municipal de enajenación de Bienes Municipales Patrimoniales y Bienes Muebles de Patrimonio Institucional.
- 28) Presentar al Concejo Municipal, el Proyecto de Ley Municipal de autorización de enajenación de Bienes de Dominio Público y Bienes Inmuebles de Patrimonio Institucional; una vez promulgada, remitirla a la Asamblea Legislativa Plurinacional para su aprobación."

Que, los Artículos 6 y 7 de la Ley 2372 y el Reglamento de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano, establecen que los "Gobiernos Municipales están obligados a inscribir el derecho propietario de sus predios ante Derechos Reales y las Leyes que declaran la propiedad Municipal, constituyendo título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho, sin requerir información y documentación adicional."

Que, el Reglamento de la Ley de Regulación del Derecho Propietario Urbano aprobado mediante Decreto Supremo N° 27864, en su título VI Disposiciones Finales, Cuarta (registro de Propiedades Municipales), "dispone que para proceder al registro de propiedades municipales ante Derechos Reales carentes de antecedentes dominiales, debe emitirse Ley Municipal en aplicación al Art. 30 de la Ley 482 y el Art. 6 de la Ley 2372"

#### Tratamiento y Aprobación de la Ley Municipal:

En base a los antecedentes y fundamentación legal descrita, las Comisiones Primera y Quinta del Concejo Municipal, mediante Dictamen de fecha 26 de septiembre de 2024, recomiendan aprobar la DECLARATORIA DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL - ÁREA VERDE Y/O EQUIPAMIENTO - PARA LA JUNTA VECINAL "22 DE OCTUBRE" DISTRITO 4, acompañando el proyecto de ley respectivo. En Sesión Ordinaria de 03 de octubre de 2024, el Concejo Municipal, procede con la lectura del referido Proyecto de Ley aprobando el mismo por unanimidad.

Posteriormente, en cumplimiento del procedimiento legislativo establecido el Artículo 8 de la Ley de Municipal No. 001/2013, procede con el tratamiento del proyecto de "Ley Autónoma Municipal de: DECLARATORIA DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL - ÁREA VERDE Y/O EQUIPAMIENTO PARA LA JUNTA VECINAL "22 DE OCTUBRE" DISTRITO 4., en su estación en grande, detalle y revisión. Concluido el procedimiento, el Concejo Municipal por unanimidad, en ejercicio de la facultad legislativa y las competencias establecidas por la Constitución

*¡Comprometidos con el Desarrollo!*

Política del Estado Plurinacional y demás leyes aplicables, aprueba la presente Ley Municipal, en base a los fundamentos y documentación detallada precedentemente.

**POR CUANTO EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO EN EJERCICIO DE SU FACULTAD LEGISLATIVA Y LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS POR LEY.**

**DECRETA:**

**LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL No. 744/2024**

**ARTÍCULO 1º.- DECLARAR BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO** la extensión superficial de 394,36 m<sup>2</sup>. como a **AREA VERDE Y/O EQUIPAMIENTO** para la Junta Vecinal "22 de Octubre" Distrito 4, ubicado dentro la Planimetría de la Junta Vecinal 22 de Octubre, en la Zona de Ironcollo, Distrito 4; Manzano 059, Unidad Vecinal 32, Lote Area Verde y/o Equipamiento, Calle Innomiada de 8.00 m con las siguientes colindancias al Norte con Calle Innomiada de 8.00 m; al Sud con propietario N/N, al Este con propietario N/N y al Oeste con propietario N/N, superficie de terreno ubicado conforme las siguientes coordenadas georreferenciales

COORDENADAS TOPOGRÁFICAS		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	788431.516	8077262.560
2	788411.972	8077239.029
3	788404.776	8077238.879
4	788401.328	8077259.098
1	788431.516	8077262.560

**ARTÍCULO 2º.-** La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bienes de Dominio Público Municipal, sobre el predio detallado en el artículo primero de la presente ley, mismo que se constituye en título suficiente para su inscripción de pleno derecho como Bien Municipal, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se autoriza su inscripción ante las oficinas de Derechos Reales que corresponda, en aplicación al artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario N° 2372, modificada por la Ley N° 2717 de 28 de mayo de 2004.

**ARTÍCULO 3º.-** La declaratoria de Bien de Dominio Público Municipal e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el trascurso del tiempo para pleno uso y disfrute de los habitantes.

**ARTÍCULO 4º.-** Se autoriza a la MAE, la suscripción de la Minuta correspondiente a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo para su registro en Oficinas de Derechos Reales, así como en la Dirección de Catastro e Información Territorial a través de sus Secretarías Municipales, Direcciones y Unidades competentes, en estricto cumplimiento de la presente Ley.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL**

**ÚNICA.-** Los planos de ubicación y uso del terreno establecido y consolidado como bien Municipal de Dominio Público forman parte integrante e indivisible de la presente Ley Autónoma Municipal.

**DISPOSICIONES FINALES**

**Primera.-** El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento, publicación y difusión de la presente Ley Autónoma Municipal.

**Segunda.-** De acuerdo a lo establecido por el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la presente Ley Municipal deberá ser remitida al Servicio Estatal de Autonomías - SEA para su registro en un plazo de quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

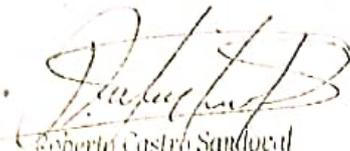
Remítase la presente Ley al Órgano Ejecutivo Municipal para fines de su promulgación y publicación, conforme a procedimiento de Ley.



Concejo Municipal

Quillacollo

Fundado el 20 de Marzo de 1859  
PS. dada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Quillacollo, a los tres días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, (03/10/2024).

  
Roberto Castro Sandoval  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

  
Lic. Mario Víctor López Cusso  
CONCEJAL SECRETARIO  
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

07 octubre de 2024

**DE TAL MODO, SE PROMULGA:** En conocimiento de la Ley Autónoma Municipal 44/2024 de fecha 03 de octubre de 2024, en virtud a la Ley N° 482 promulgada Norma Municipal para que se tenga como Ley Municipal de cumplimiento a la Jurisdicción del Municipio de Quillacollo.

En el Palacio del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, a los siete meses de octubre del año dos mil veinticuatro (Qllo. 07/10/2024)

  
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO